

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

Contrato para la adquisición de Camas y Camillas Correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, Para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General de Zona 250 Camas en León, Guanajuato que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **MEDIMATIC, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARTA GARCÍA ÁLVAREZ**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Camas y Camillas Correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General de Zona 250 Camas en León, Guanajuato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras número **LA-019GYR040-T36-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 12 de octubre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22,564 de fecha 26 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público número 69 de Guadalajara; inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Folio Mercantil Electrónico número 73173*1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Marta García Álvarez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 22,564 de fecha 26 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público número 69 de Guadalajara; inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Folio Mercantil Electrónico número 73173*1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en el diseño, fabricación, compra, venta maquila, ensamblado, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento, instalación, distribución, comercialización, renta, puesta en operación, representación, reparación y mantenimiento, preventivo y correctivo de todo tipo de bienes y productos en lo general y en especial de todo tipo de equipo médico, escolar, didáctico, de procedo, oficina, construcción, medición, iluminación, limpieza, refrigeración, sanitario, industrial automotriz, doméstico, digital, equipo automático y semiautomático, mobiliario médico, de oficina y doméstico, así como de todo tipo de maquinaria, partes, refacciones, aparatos eléctricos, electrónicos, de cómputo y de comunicación.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **MED130227AX0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **R1544606103.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Hacienda de Apacuero número 1844, Fraccionamiento Arandas, Código Postal 44720, Guadalajara, Jalisco; teléfono y fax: 01 33 3653-5332; correo electrónico: medimatico@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$5,802,900.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Formato de Aceptación de Pruebas Físicas según Anexo 15 indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

i) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A. o HSBC, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

Página 6 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Los Servidores Públicos señalados en los Anexos 3-A (Tres-A) el Directorio de Administradores de contrato así como 3-B (Tres -B) "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** la cual forma parte integral del presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del presente Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, la más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

nueva fecha límite de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, de su Reglamento.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de que a la entrega- recepción de los bienes, se realicen pruebas físicas de manera aleatoria, al lote entregado, las cuales consistirán en:

Para los bienes:

- Pruebas de funcionamiento
- Análisis dimensional

Se solicitará una muestra del material con el que fue construido el lote entregado para realizar las siguientes pruebas:

- Identificación de materiales de fabricación (Acero inoxidable) (Pruebas destructivas)
 - Identificación de materiales de fabricación (materiales plásticos y hules) (Pruebas destructivas, se requiere que el licitante adjudicado, presente espectro infrarrojo de cada uno de los materiales a evaluar)
- Dureza Rockwell (Pruebas destructivas)

Estas pruebas estarán a cargo del Área Técnica, Las pruebas de los materiales se realizarán por personal de la COCTI en sus instalaciones.

Sí los bienes entregados cumplen con las pruebas físicas mencionadas, se emitirá por parte de **"EL PROVEEDOR"** el formato debidamente requisitado de aceptación de pruebas físicas, según Anexo 15 (quince), incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato mismo que se deberá adjuntar a los documentos para trámite de pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato Guía de Distribución, Ensamble y Capacitación, por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal de “EL INSTITUTO” intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque, a efecto de constatar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo del bien solicitado y según oferta técnica de “EL PROVEEDOR”, conforme al Anexo Numero1-C (Uno-C) el cual forma parte de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato; así como con las condiciones requeridas en cuanto a cantidad.

La totalidad de los bienes deberán entregarse totalmente ensamblados y ubicados en los locales de la Unidad Médica que se le indiquen.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número del presente contrato y claves SAI-PREI. Ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda “Propiedad del IMSS”.

La identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

- 1.-Placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo.
- 2.-Datos grabados en la estructura del artículo.
- 3.-Datos troquelados en la estructura del artículo.

Se deberá entregar:

- 1.-Original de carta de garantía de los bienes por el período establecido en el contrato.
- 2.-Carta con el compromiso de capacitación
- 3.-Programa calendarizado o calendario de servicios de mantenimiento preventivo.
- 4.-Un juego de manuales de servicio o mantenimiento emitidos por el fabricante en idioma español, adicionalmente deberá entregar por cada partida, al responsable de la recepción Delegacional de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, un juego de manuales de servicio o mantenimiento emitidos por el fabricante en idioma español, preferentemente en versión electrónica.
- 5.-Juego(s) de manuales originales de operación y funcionamiento del bien.

La información antes señalada, deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, de la cual quedará constancia en el en el “Acta administrativa de entrega, recepción, ensamble, ubicación en los locales de la unidad médica y capacitación de bienes de inversión, según Anexo 13- A (Trece -A) de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

Al configurarse alguno(s) de los supuestos de rechazo enmarcados en el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, ensamble, ubicación en los locales de la unidad médica y capacitación, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" Anexo 13-B (Trece - B) de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, con las acciones legales conducentes.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- **CAPACITACIÓN**
- **TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS**
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO**
- **REFACCIONES**

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 60 (sesenta) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos de Capacitación, Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, Mantenimiento correctivo y/o preventivo y refacciones descritos en la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10°

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos, cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en este contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium, mismo que el administrador del presente instrumento será el responsable de verificar la captura de dicha pena en este sistema dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento."

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0704

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de distribución, Ensamble y Capacitación, Directorio Responsable de la Recepción de los Bienes"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **27 de octubre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MEDIMATIC, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
 Apoderado Legal

MARTA GARCÍA ALVAREZ
 Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUÍS ENRIQUE MENDOZA FLORES
 Jefe de Servicios Administrativos de la
 Delegación Regional Colima

JASS/AAL/FMCI/JAB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero

15B10704

ANEXO 1
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

104

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 6 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611320/210
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$16,754,111.06 referente al presupuesto 2015 del programa equipo asociado a obra, para realizar la adquisición de 303 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 169 1005

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
06	Colima	761,487,082	12060001

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 303
Monto original con IVA: 16,754,111.06

(dieciseis millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento once pesos 06/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador



Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0704

ANEXO 2
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR040-T36-2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T36-2015	CANTIDAD	389
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	531.164.3387.00.01		
CLAVE PREI	00000000020208		
NOMBRE GENÉRICO			
CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO			

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN
<p>A. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO; CAMA RODABLE QUE FACILITA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE EN HOSPITALIZACIÓN. CAMA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES.</p> <ol style="list-style-type: none"> CAMA CON SISTEMA NEUMÁTICO, HIDRÁULICO Y MECÁNICO PARA SU OPERACIÓN. QUE SOPORTE UN PESO DE AL MENOS 200 KG. QUE PERMITA DAR LAS SIGUIENTES POSICIONES DE FORMA MANUAL: <ol style="list-style-type: none"> MOVIMIENTO NEUMÁTICO ASISTIDO EN LA SECCIÓN DE ESPALDA O FOWLER QUE CUBRA EL RANGO DE 0° A 62° O MAYOR, ACCIONADO POR PALANCA O GATILLO. MOVIMIENTO MECÁNICO DE LA SECCIÓN DE LA RODILLA QUE CUBRA EL RANGO DE 0° A 25° O MAYOR. MOVIMIENTO MECÁNICO SINCRONIZADO CON EL MOVIMIENTO DE RODILLA, PARA LA POSICIÓN VASCULAR O ELEVACIÓN DE PIES. MOVIMIENTO HIDRÁULICO PARA ELEVACIÓN Y DESCENSO AJUSTABLE, QUE CUBRA EL RANGO DE 45 CM A 80 CM, CON TOLERANCIA DE +/-10% (MEDIDO DE LA PLATAFORMA DE LA CAMA AL PISO, SIN COLCHÓN).

LICITANTE	Medimatic, S.A. de C.V.
FABRICANTE	General Works de México, S.A. de C.V.
MARCA	Galenus
MODELO	G-0111
CATALOGO	Se anexa
	HOJA 1 DE 6

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DESCRIPCIÓN
<p>A. CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO; CAMA RODABLE QUE FACILITA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE EN HOSPITALIZACIÓN. CAMA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES. (Folleto p.1)</p> <ol style="list-style-type: none"> CAMA CON SISTEMA NEUMÁTICO, HIDRÁULICO Y MECÁNICO PARA SU OPERACIÓN. (Manual p.1, Folleto p.1) SOPORTA UN PESO DE 200 KG. (Manual p.12, Folleto p.2) PERMITE DAR LAS SIGUIENTES POSICIONES DE FORMA MANUAL: (Manual p.4, Folleto p.2) <ol style="list-style-type: none"> MOVIMIENTO NEUMÁTICO ASISTIDO EN LA SECCIÓN DE ESPALDA O FOWLER QUE CUBRE EL RANGO DE 0 GRADOS A 62 GRADOS, ACCIONADO POR PALANCA. (Manual p.4, Folleto p.2) MOVIMIENTO MECÁNICO DE LA SECCIÓN DE RODILLA QUE CUBRE EL RANGO DE 0 GRADOS A 25 GRADOS. MOVIMIENTO MECÁNICO SINCRONIZADO CON EL MOVIMIENTO DE RODILLA, PARA LA POSICIÓN VASCULAR (ELEVACIÓN DE PIES). (Manual p.5, Folleto p.2) MOVIMIENTO HIDRÁULICO PARA LA ELEVACIÓN Y DESCENSO AJUSTABLE,

CALLE HACIENDA DE APACUERO 1844 ARANDAS GUADALAJARA

JALISCO, 44720

medimatico@gmail.com



- 3.4. POSICIÓN DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP). CON MECANISMO NEUMÁTICO ASISTIDO ACTIVADO POR PALANCA O GATILLO, QUE PERMITA LA POSICIÓN HORIZONTAL EN UN TIEMPO NO MAYOR A 4 SEGUNDOS.
4. ESTRUCTURA BASE Y BASTIDOR FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO, CALIBRE NO. 16.
5. PLATAFORMA FORMADA POR CUATRO SECCIONES ARTICULADAS, PARA APOYO DE:
 - 5.1 ESPALDA: LONGITUD CON UN RANGO DE 66 A 74 CM Y ANCHO CON UN RANGO DE 88 A 98 CM.
 - 5.2 CADERA: LONGITUD CON UN RANGO DE 13 A 21 CM Y ANCHO CON UN RANGO DE 88 A 98 CM.
 - 5.3 MUSLOS: LONGITUD CON UN RANGO DE 28 A 32 CM Y ANCHO CON UN RANGO DE 88 A 98 CM.
 - 5.4 RODILLAS A PIES: LONGITUD CON UN RANGO DE 62 A 68 CM Y ANCHO CON UN RANGO DE 88 A 98 CM.
6. PLATAFORMA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, ACABADO PULIDO, CALIBRE NO. 16 CON PERFORACIONES PARA VENTILACIÓN.
 - 6.1 CON CUATRO TOPES PARA EL COLCHÓN, DOS DE LADO DE LA CABECERA Y DOS EN LA PIECERA. FABRICADOS EN BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, ACABADO PULIDO, CON DIÁMETRO DE 7.9 MM (5/16").
7. PEDAL Y MANIVELA PARA EL POSICIONAMIENTO MANUAL.
 - 7.1 MANIVELA FABRICADA EN UNA PIEZA, EN BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, ACABADO PULIDO, CON DIÁMETRO DE 12.7 MM (1/2").
 - 7.2 MANIVELA CON MANGO ROTATORIO FABRICADO EN BARRA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304.
 - 7.3 MANIVELA CON DISPOSITIVO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, PARA ACOPLAR LAS MANIVELAS AL SISTEMA DE MOVIMIENTO, PARA PROPORCIONAR ESTABILIDAD.
 - 7.4 QUE PUEDAN PLEGARSE O ABATIRSE CUANDO NO ESTÉN EN OPERACIÓN.
 - 7.5 PEDAL METÁLICO CON CUBIERTA

- QUE CUBRE EL RANGO DE 45 CM A 80 CM (MEDIDO DE LA PLATAFORMA DE LA CAMA AL PISO, SIN COLCHÓN).
(Manual p.3, Folleto p.2)
- 3.4 POSICIÓN DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP), CON MECANISMO NEUMÁTICO ASISTIDO POR PERSONAL DE CUIDADO SIN UN SOBRE ESFUERZO **(REQUISITO IMPUESTO POR LA CONVOCANTE EN LA RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE "SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.", CON ID IMSS : 88, ID LICITANTE 5, PÁGINA 25 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES) , ACTIVADO POR PALANCA, QUE PERMITE LA POSICIÓN HORIZONTAL EN UN TIEMPO NO MAYOR A 4 SEGUNDOS. SE GARANTIZA UN MOVIMIENTO SUAVE, CONTÍNUO Y SEGURO, QUE NO REPRESENTA RIESGO PARA LOS USUARIOS (REQUISITO IMPUESTO POR LA CONVOCANTE EN RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE "INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.", CON ID IMSS : 39, ID LICITANTE : 5, PÁGINA 16 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES) . (Manual p.4, Folleto p.2)**
 4. ESTRUCTURA BASE Y BASTIDOR FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO, CALIBRE NO. 16. **(Manual p.9, Folleto p.2)**
 5. PLATAFORMA FORMADA POR CUATRO SECCIONES ARTICULADAS, PARA APOYO DE: **(Manual p.9, Folleto p.2)**
 - 5.1. ESPALDA. LONGITUD DE 70 CM Y ANCHO DE 93 CM. **(Manual p.9, Folleto p.2)**
 - 5.2. CADERA. LONGITUD DE 20 CM Y ANCHO DE 93 CM. **(Manual p.9, Folleto p.2)**
 - 5.3. MUSLOS. LONGITUD DE 30 CM Y ANCHO DE 93 CM. **(Manual p.9, Folleto p.2)**
 - 5.4. RODILLAS A PIES. LONGITUD DE 65 CM Y ANCHO DE 93 CM. **(Manual p.9, Folleto p.2)**
 6. PLATAFORMA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, ACABADO PULIDO, CALIBRE NO. 16, CON PERFORACIONES PARA VENTILACIÓN. **(Manual p.9, Folleto p.2)**

ANTIDERRAPANTE.

8. DIMENSIONES DE LA SUPERFICIE PARA EL PACIENTE: LONGITUD ÚTIL CON UN RANGO DE 190 A 210 CM Y ANCHO ÚTIL CON UN RANGO DE 88 A 98 CM.
9. DIMENSIONES DE LA CAMA: LONGITUD TOTAL CON UN RANGO DE 209 A 231 CM Y ANCHO TOTAL CON UN RANGO DE 100 A 105 CM.
10. CABECERA Y PIECERA, DESMONTABLES
 - 10.1 DIMENSIONES: 60 CM DE ALTURA Y LARGO DE ACUERDO AL DISEÑO DE LA CAMA
 - 10.2 FABRICADAS EN: POLÍMERO INYECTADO, HIGROSCOPIO ABS, DE 4.50 A 5.50 CM DE ANCHO, CON PARED DE AL MENOS 4 MM DE ESPESOR, SIN HENDIDURAS VISIBLES EN LAS UNIONES, CON DOS ASIDERAS HORIZONTALES PARA EL DESPLAZAMIENTO. PARTE EXTERIOR CON LAMINADO PLÁSTICO DE COLOR SELECCIONADO POR EL IMSS. FIJACIÓN AL BASTIDOR CON SOCKET DE MONTAJE EN LAS CUATRO ESQUINAS DE LA CAMA. SÍMBOLO INSTITUCIONAL: COLOCADO LA PARTE EXTERIOR, CENTRAL DE LA PIECERA EN SERIGRAFÍA. DIMENSIÓN: 15 CM DE ALTO. CÓDIGO DE COLOR PANTONE: "561 C". CON IMAGEN QUE INDIQUE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA AL MOVIMIENTO DE CADA MANIVELA O PEDAL, COLOCADA EN LA PARTE EXTERIOR, INFERIOR DE LA PIECERA.
11. BARANDALES
 - 11.1 LATERALES
 - 11.2 ABATIBLES.
 - 11.3 DIMENSIONES: QUE CUBRA AL MENOS EL 70% DE LA LONGITUD TOTAL DE LA CAMA. ALTURA A PARTIR DE LA PLATAFORMA DE 38 A 42 CM.
 - 11.4 CON DISTANCIA ENTRE CADA ENTRE CADA BARROTE DE 12 CM, COMO MÁXIMO.
 - 11.5 FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, ACABADO PULIDO, CALIBRE NO. 16.
 - 11.6 CON SEGURO PARA MANTENER LA POSICIÓN VERTICAL. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, ACABADO PULIDO.

- 6.1 CUATRO TOPES PARA EL COLCHÓN, DOS DEL LADO DE LA CABECERA Y DOS EN LA PIECERA. FABRICADOS EN BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, ACABADO PULIDO, CON DIÁMETRO DE 7.9 MM (5/16"). **(Manual p.9, Folleto p.2)**
7. PEDAL Y MANIVELA PARA EL POSICIONAMIENTO MANUAL. **(Manual p.9, Folleto p.2)**
 - 7.1 MANIVELA FABRICADA EN UNA PIEZA, EN BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, ACABADO PULIDO, CON UN DIÁMETRO DE 12.7 MM (1/2"). **(Manual p.10, Folleto p.2)**
 - 7.2 MANIVELA CON MANGO ROTATORIO FABRICADO EN BARRA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304. **(Manual p.10, Folleto p.2)**
 - 7.3 MANIVELA CON DISPOSITIVO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 PARA ACOPLAR LAS MANIVELAS AL SISTEMA DE MOVIMIENTO, PARA PROPORCIONAR ESTABILIDAD. **(Manual p.10, Folleto p.2)**
 - 7.4 PUEDEN ABATIRSE CUANDO NO ESTÉN EN OPERACIÓN. **(Manual p.10, Folleto p.2)**
 - 7.5 PEDAL METÁLICO CON CUBIERTA ANTI-DERRAPANTE. **(Manual p.10, Folleto p.2)**
8. DIMENSIONES DE LA SUPERFICIE PARA EL PACIENTE: LONGITUD ÚTIL DE 200 CM Y ANCHO ÚTIL DE 93 CM. **(Manual p.12, Folleto p.2)**
9. DIMENSIONES DE LA CAMA: LONGITUD TOTAL DE 224 CM Y ANCHO TOTAL DE 105 CM. **(Manual p.12, Folleto p.2)**
10. CABECERA Y PIECERA. DESMONTABLES. **(Manual p.8, Folleto p.2)**
 - 10.1 DIMENSIONES: 60 CM DE ALTURA Y LARGO DE ACUERDO AL DISEÑO DE LA CAMA: 100 CM. **(Manual p.8, Folleto p.2)**
 - 10.2 FABRICADAS CON POLÍMERO INYECTADO, HIGROSCÓPICO ABS, DE 5.00 CM DE ANCHO, CON PARED DE 4 MM DE ESPESOR, SIN HENDIDURAS VISIBLES EN LAS UNIONES, CON DOS ASIDERAS HORIZONTALES PARA EL DESPLAZAMIENTO. PARTE EXTERIOR CON LAMINADO PLÁSTICO DEL COLOR

CALLE HACIENDA DE APACUERO 1844 ARANDAS GUADALAJARA

JALISCO, 44720

medimatico@gmail.com

12. PROTECTORES O PARACHOQUES EN LAS CUATRO ESQUINAS. RUEDAS GIRATORIAS DE AL MENOS 100 MM (4") DE DIÁMETRO, POR 25.4 MM (1") DE ESPESOR. FABRICADAS EN NITRILIO ANTIESTÁTICO. COLOCADAS EN POSICIÓN HORIZONTAL. QUE SOBRESALGAN DEL PERÍMETRO DE LA CAMA.
13. SISTEMA DE FRENO CENTRALIZADO.
 - 13.1 CON BLOQUEO SIMULTÁNEO EN LAS CUATRO RUEDAS.
 - 13.2 RUEDAS INTERCAMBIABLES
 - 13.3 DE AL MENOS 125 MM DE DIÁMETRO Y CON PISO DE 32 MM (1 ¼") DE ANCHO.
 - 13.4 CON BALERO DE RODAMIENTO.
 - 13.5 CON LLANTA DE HULE TERMOPLÁSTICO.
14. COLCHÓN
 - 14.1 DE 15 CM (+/- 5%) DE ESPESOR.
 - 14.2 FABRICADO A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO, DE ALTA RESILENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE, CON DENSIDAD DE 35KG/METRO CUBICO.
 - 14.3 COMO MÍNIMO. DISEÑADO PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE PLIEGUES, EN CUALQUIER POSICIÓN.
 - 14.4 CON FUNDA DE POLIURETANO SOBRE BASE DE POLIÉSTER, CON TRATAMIENTO RETARDANTE AL FUEGO.
 - 14.5 DIMENSIONES ACORDE AL MODELO DE LA CAMA
15. CON DOS PREPARACIONES EN EL BASTIDOR DE LADO DE LA CABECERA, PARA COLOCAR EL POSTE PORTA SOLUCIONES.
16. CON AL MENOS DOS GANCHOS PARA BOLSAS DE DRENES EN CADA LADO DE LA CAMA, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, ACABADO PULIDO.
17. SISTEMAS PARA MOVIMIENTO: BUJES, RONDANAS, O CENTROS DE GIRO, FABRICADOS EN POLIETILENO O POLIPROPILENO. TORNILLOS "SIN-FIN" FORMADO POR HUSILLO DE ACERO 1045 O 1018, CON TRATAMIENTO TÉRMICO CEMENTADO PARA DAR UNA DUREZA DE 30 A 35 RC (PARA AMBOS MATERIALES) CON DIÁMETRO DE 19 MM (3/4") CON CUBIERTA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA, ZINCADO, CONTRA HUSILLO COMPATIBLE Y DEL MISMO MATERIAL QUE EL HUSILLO.
18. TORNILLO "SIN FIN" CON CUBIERTA TUBULAR

- SELECCIONADO POR EL IMSS. FIJACIÓN AL BASTIDOR CON SOCKET DE MONTAJE EN LAS CUATRO ESQUINAS DE LA CAMA. SÍMBOLO INSTITUCIONAL: COLOCADO EN LA PARTE EXTERIOR, CENTRAL DE LA PIECERA EN SERIGRAFÍA. DIMENSIÓN DE 15 CM DE ALTO. CÓDIGO DE COLOR PANTONE: "561 C", CON IMAGEN QUE INDIQUE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDE A CADA MANIVELA O PEDAL, COLOCADA EN LA PARTE EXTERIOR-INFERIOR DE LA PIECERA. **(Manual p.8, Folleto p.2)**
11. BARANDALES. **(Manual p.7, Folleto p.2)**
 - 11.1 LATERALES. **(Manual p.7, Folleto p.2)**
 - 11.2 ABATIBLES. **(Manual p.7, Folleto p.2)**
 - 11.3 DIMENSIONES: CUBRE EL 70% DE LA LONGITUD TOTAL DE LA CAMA. ALTURA: A PARTIR DE LA PLATAFORMA: 38 CM. **(Manual p.7, Folleto p.2)**
 - 11.4 DISTANCIA ENTRE CADA BARROTE DE 12 CM. **(Manual p.7, Folleto p.2)**
 - 11.5 FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. ACABADO PULIDO, CALIBRE NO. 16. **(Manual p.7, Folleto p.2)**
 - 11.6 CON SEGURO PARA MANTENER LA POSICIÓN VERTICAL, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, ACABADO PULIDO. **(Manual p.7, Folleto p.2)**
 12. PROTECTORES EN LAS CUATRO ESQUINAS. RUEDAS GIRATORIAS DE 100 MM (4") DE DIÁMETRO, POR 25.4 MM (1") DE ESPESOR. FABRICADAS EN NITRILIO ANTIESTÁTICO. COLOCADAS EN POSICIÓN HORIZONTAL. SOBRESALEN DEL PERÍMETRO DE LA CAMA. **(Manual p.8, Folleto p.2)**
 13. SISTEMA DE FRENO CENTRALIZADO. **(Manual p.6, Folleto p.2)**
 - 13.1. CON BLOQUEO SIMULTÁNEO EN LAS CUATRO RUEDAS. **(Manual p.6, Folleto p.2)**
 - 13.2. RUEDAS INTERCAMBIABLES. **(Manual p.6, Folleto p.2)**
 - 13.3. DE 127 MM DE DIÁMETRO Y CON PISO DE 32 MM (1 ¼") DE ANCHO. **(Manual p.6, Folleto p.2)**
 - 13.4. BALERO DE RODAMIENTO. **(Manual p.6, Folleto p.2)**
 - 13.5. CON LLANTA DE HULE TERMOPLÁSTICO. **(Manual p.6, Folleto p.2)**

EN ACERO AL CARBONO.

19. SISTEMAS PARA MOVIMIENTOS QUE CONSIDEREN LA CARGA AXIAL QUE SOBRE ESTOS, EJERCERÁ LA FUERZA DE GRAVEDAD Y EL PESO DEL PACIENTE EN DIFERENTES POSICIONES Y MOVIMIENTOS.
20. SISTEMA NEUMÁTICO: PISTONES NEUMÁTICOS A BASE DE GAS NITRÓGENO, METÁLICO, SELLADO, CON SISTEMA INTEGRAL DE MOVIMIENTO Y FIJACIÓN A DIFERENTES POSICIONES. DIMENSIONES DE CUERPO DEL PISTÓN DE 350 MM DE LONGITUD POR 23 MM DE DIÁMETRO, EXTENSIÓN TOTAL: 595 MM (CONSIDERANDO VÁSTAGO DE AJUSTE Y SISTEMA DE FIJACIÓN). CAPACIDAD: FUERZA PROBADA DE 500 NEWTON. GARANTÍA DE AL MENOS 50,000 CICLOS DE USO.
21. SISTEMA HIDRÁULICO
 - 21.1 DE OPERACIÓN SILENCIOSA
 - 21.2 CON VÁLVULA DE CONTROL PARA DESCENSO DE PISTÓN.
 - 21.3 CON LA CAPACIDAD DE CARGA DINÁMICA PARA GARANTIZAR LOS MOVIMIENTOS.
22. UNIONES DE OS COMPONENTES DE LA CAMA, POR SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA TIG Y/O MIG), PULIDO.
23. ELEMENTOS FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO CON ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA, EPOXICA, ELECTROSTÁTICA, HORNEADA, DE 75 MICRAS COMO MÍNIMO. CÓDIGO DE COLOR PANTONE: 2U, COOL-GRAY.
24. ACCESORIOS:
 - 24.1 POSTE DE ALTURA VARIABLE PARA SOLUCIONES INTRAVENOSAS. FABRICADO EN UNA PIEZA, EN BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, ACABADO PULIDO.
25. CONSUMIBLES: NO REQUIERE.
26. INSTALACIÓN: NO REQUIERE.
27. MANTENIMIENTO:
 - 27.1 PROGRAMA CALENDARIZADO CALENDARIO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR.
28. NORMAS-CERTIFICADOS:
 - 28.1 QUE CUMPLA CON ISO 9001:2008 O ISO 13485 CON ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE MOBILIARIO.

p.2)

14. COLCHÓN. **(Manual p.8, Folleto p.2)**
 - 14.1 DE 15 CM DE ESPESOR. **(Manual p.8, Folleto p.2)**
 - 14.2 FABRICADO A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO, DE ALTA RESILENCIA. PERMEABLE AL PASO DEL AIRE. CON DENSIDAD DE 35 KG/METRO CÚBICO. **(Manual p.8, Folleto p.2)**
 - 14.3 DISEÑADO PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE PLIEGUES, EN CUALQUIER POSICIÓN. **(Manual p.8, Folleto p.2)**
 - 14.4 CON FUNDA DE POLIURETANO SOBRE BASE POLIESTER. CON TRATAMIENTO RETARDANTE AL FUEGO. **(Manual p.9, Folleto p.2)**
 - 14.5 DIMENSIONES DE ACUERDO AL MODELO DE LA CAMA: LONGITUD DE 198 CM Y 91 CM DE ANCHO. **(Manual p.9, Folleto p.2)**
15. DOS PREPARACIONES EN EL BASTIDOR DEL LADO DE LA CABECERA PARA COLOCAR EL POSTE PORTA-SOLUCIONES. **(Manual p.10, Folleto p.2)**
16. DOS GANCHOS PARA BOLSAS DE DRENES EN CADA LADO DE LA CAMA, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, ACABADO PULIDO. **(Manual p.10, Folleto p.2)**
17. SISTEMAS PARA MOVIMIENTO DE BUJES, ROLDANAS Y CENTROS DE GIRO FABRICADOS EN POLIETILENO. **(Manual p.10, Folleto p.2)**
18. TORNILLOS "SIN-FIN" FORMADOS POR USILLO DE ACERO 1018, CON TRATAMIENTO TÉRMICO CEMENTADO PARA DAR UNA DUREZA DE 30 RC (PARA AMBOS MATERIALES) CON DIÁMETRO DE 19 MM (3/4") CON CUERDA TIPO "ACME" DE 6 HILOS POR PULGADA, ZINCADO. CONTRA-USILLO COMPATIBLE Y DEL MISMO MATERIAL QUE EL USILLO. TORNILLO "SIN-FIN" CON CUBIERTA TUBULAR EN ACERO AL CARBONO. **(Manual p.10, Folleto p.2)**
19. SISTEMAS PARA MOVIMIENTO QUE CONSIDEREN LA CARGA AXIAL QUE SOBRE ÉSTOS EJERCERÁ LA FUERZA DE GRAVEDAD Y EL PESO DEL PACIENTE EN DIFERENTES POSICIONES Y MOVIMIENTOS. **(Manual p.10, Folleto p.2)**
20. SISTEMA NEUMÁTICO: DOS PISTONES NEUMÁTICOS A BASE DE GAS NITRÓGENO, METÁLICO SELLADO. CON SISTEMA INTEGRAL

CALLE HACIENDA DE APACUERO 1844 ARANDAS GUADALAJARA

JALISCO, 44720

medimatico@gmail.com

- 28.2 CERTIFICADOS PARA MATERIALES Y SISTEMA NEUMÁTICO.
- 28.3 CRITERIOS DE METAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD DEL PACIENTE: "MISP.6 REDUCIR EL RIESGO DE DAÑO AL PACIENTE POR CAUDA DE CAÍDAS"/CRITERIOS DEL CUADRO BÁSICO DE MOBILIARIO, VOL. 1 NORMA DE CALIDAD DEL IMSS./ REVISAR EL DOCUMENTO "GUIDANCE FOR INDUSTRY AND FDA STAFF: HOSPITAL BED SYSTEM DIMENSIONAL AND ASSESMENT GUIDANCE ENTRAPMENT, 2010".

PRESENTACIÓN: PIEZA

- DE MOVIMIENTO Y FIJACIÓN A DIFERENTES POSICIONES. DIMENSIONES DEL CUERPO DEL PISTÓN: DE 350 MM DE LONGITUD POR 23 MM DE DIÁMETRO. EXTENSIÓN TOTAL: 595 MM (CONSIDERANDO VÁSTAGO DE AJUSTE Y SISTEMA DE FIJACIÓN). CAPACIDAD: FUERZA PROBADA DE 500 NEWTON. GARANTÍA DE 50,000 CICLOS DE USO. **(Manual p.11, Folleto p.2)**
- 21. SISTEMA HIDRÁULICO. **(Manual p.11, Folleto p.2)**
 - 21.1 PISTÓN HIDRÁULICO DE OPERACIÓN SILENCIOSA. **(Manual p.11, Folleto p.2)**
 - 21.2 VÁLVULA DE CONTROL PARA EL DESCENSO DEL PISTÓN. **(Manual p.11, Folleto p.2)**
 - 21.3 LA CAPACIDAD DE CARGA DINÁMICA GARANTIZA LOS MOVIMIENTOS: 500 NEWTONS. **(Manual p.11, Folleto p.2)**
- 22. UNIONES DE LOS COMPONENTES DE LA CAMA POR SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA TIG Y MIG), PULIDAS. **(Manual p.11, Folleto p.2)**
- 23. ELEMENTOS FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO CON ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPÓXICA, ELECTROSTÁTICA, HORNEADA, DE 75 MICRAS. CÓDIGO DE COLOR PANTONE: 2U, COOL-GRAY. **(Manual p.10, Folleto p.2)**
- 24. ACCESORIOS: **(Manual p.11, Folleto p.2)**
 - 24.1 POSTE DE ALTURA VARIABLE PARA SOLUCIONES INTRAVENOSAS. FABRICADO EN UNA PIEZA, EN BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, ACABADO PULIDO. **(Manual p.11, Folleto p.2)**
- 25. CONSUMIBLES: NO REQUIERE.
- 26. INSTALACIÓN: NO REQUIERE.
- 27. MANTENIMIENTO: RUTINA Y CALENDARIO DE MANTENIMIENTO QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR. **(Se Anexa)**
- 28. NORMAS-CERTIFICADOS :
 - 28.1 ISO 9001:2008 E ISO 13485. CON ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE MOBILIARIO. **(Se Anexa)**
 - 28.2 CERTIFICADOS PARA MATERIALES Y SISTEMA NEUMÁTICO. **(Se Anexa)**
 - 28.3 CRITERIOS DE METAS



INTERNACIONALES DE SEGURIDAD DEL PACIENTE: "MISP. 6 REDUCIR EL RIESGO DE DAÑO AL PACIENTE POR CAUSA DE CAIDAS"/CRITERIOS DEL CUADRO BÁSICO DEL MOBILIARIO, VOL. 1 NORMA DE CALIDAD IMSS./REVISAR EL DOCUMENTO "GUIDANCE FOR INDUSTRY AND FDA STAFF : HOSPITAL BED SYSTEM DIMENSIONAL AND ASSESMENT GUIDANCE TO REDUCE ENTRAPMENT, 2010" (SE ENTREGA CARTA DE CUMPLIMIENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, REQUISITO IMPUESTO POR LA CONVOCANTE COMO EQUIVALENTE EN SU RESPUESTA A PREGUNTA DEL LICITANTE "CORPORATIVO PROMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", ID IMSS : 24, ID LICITANTE : 1, PÁGINA 10 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).
(Se anexa)

PRESENTACIÓN: PIEZA

Guadalajara, Jalisco a 6 de Octubre de 2015.

Protesto lo necesario

Atentamente


María García Álvarez

Representante Legal

Medimatic, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALLE HACIENDA DE APACUERO 1844 ARANDAS GUADALAJARA

JALISCO, 44720

medimatico@gmail.com



SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Licitación Pública Internacional
 Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-019GYR040-T36-2015

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente.

LICITACION: LA-019GYR040-T36-2015 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: Medimatic, S.A. de C.V. DOMICILIO: Calle Hacienda de Apacuerdo No. 1844, Col. Arandas, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44720 R.F.C.: MED-130227-AX0 TELÉFONO Y FAX: 01 (33) 3653-5332 CORREO ELECTRÓNICO: medimatico@gmail.com	FECHA: 6 de Octubre de 2015
---	-----------------------------

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	20208	513.164.3387.00.01	México	Cama Clínica Hospitalaria de múltiples posiciones para paciente adulto	389	\$ 25,800.00	\$ 10,036,200.00
2	20210	513.173.0391.00.01	México	Camilla Neumática Hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	129	\$ 31,500.00	\$ 4,063,500.00
						SUBTOTAL	\$ 14,099,700.00
						IVA	\$ 2,255,952.00
						TOTAL	\$ 16,355,652.00

DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
 Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario
 Atentamente

[Signature]
 María García Álvarez
 Representante Legal
 Medimatic, S.A. de C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]

680

CALLE HACIENDA DE APACUERO 1844 ARANDAS GUADALAJARA JALISCO, 44720

medimatico@gmail.com

TO
TEXT
TENS
SINS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero

15BI0704

ANEXO 3
"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, ENSAMBLE Y
CAPACITACIÓN, DIRECTORIO DE RESPONSABLE
DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Opiz

SIN TEXTO



300

[Handwritten signature]

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, ENSAMBLE Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	Descripción	H.G.Z. 165 Camas Villa de Alvaréz, Collima	H.G.R. 250 Camas, Leon (Guanajuato)	Cantidad Total	Plazo de Entrega (Días naturales)	Si requiere.	Fundamental
1	20208	513.164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	148	241	389	60	Si requiere.	Fundamental
2	20210	513.173.0391.00.01	CAMILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES	63	66	129	60	Si requiere	Fundamental
3	20211	513.173.0402.00.01	CAMILLA MÓVIL PARA TRASLADOS DE PACIENTES	17	21	38	60	Si requiere.	Fundamental
TOTAL				228	328	556			

Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a bienes de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del bien. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.

F = FUNDAMENTAL
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 3-B (TRES-B)

DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015.

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima.	Av. Lapiástuzli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Rafael Hernández Angutano	Jefe de Conservación de Unidad Zona 1	rafael.hernandezag@imss.gob.mx	01312 1361025
			Ing. Miguel Mier Sanchez	Coordinador Biomédico Delegacional	miguel.mier@imss.gob.mx	01312 3146691

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Guanajuato	Hospital Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Mónica Pacheco Ríos	Coordinador Biomédico Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	477 7174000 Ext. 31177 y 31759

Lic. Gonzalo Alejandro Regalado Mendoza Administrador de la U.M.A.A. No. 55
 Gonzalo.regaladom@imss.gob.mx 477 7721728 b.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3-A (TRES-A)

**DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015.**

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapsisázuili No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	enrique.mendoza@imss.gob.mx	01312 3130264
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bld. Jorge Vértiz Campero 1949 Fraccionamiento Rentería C.P. 37238	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	miguel.vallejo@imss.gob.mx	477 7174000 Ext 31132 y 477 7730980

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**